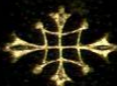


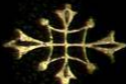




HISTORIA GENERAL
DE
REAL HACIENDA



1



HJ801
F6
v. 1

005801



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



1080018423

HISTORIA GENERAL

DE

REAL HACIENDA.

HISTORIA GENERAL

DE

REAL HACIENDA,

ESCRITA POR

D. Fabian de Bonseca y D. Carlos de Heredia,

POR ORDEN DEL VIREY,

CONDE DE REVILLAGIGEDO.

OBRA HASTA AHORA INEDITA Y QUE SE IMPRIME CON PERMISO
DEL SUPREMO GOBIERNO.

TOMO I.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
MEXICO.



IMPRESA POR VICENTE G. PORRES,

CALLE DEL ESPIRITU SANTO NUM. 2.

1845.

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ
42837

HJ 801

F6

v. 1



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sección 2.^a

Hay digo á los Sres. Ministros de la Tesorería General lo que sigue:

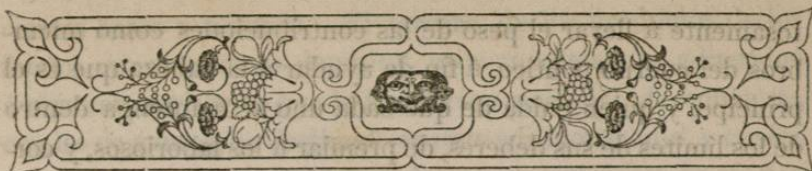
„Accediendo el Exmo. Sr. Presidente interino á la solicitada por D. Vicente García Torres, se ha servido disponer proceda á imprimir y publicar por suscripciones, la obra titulada: *Historia General de las Rentas de la Nueva-España*, cuyo original manuscrito existe en este Ministerio, y se le franqueará con tal objeto, en concepto, de que para auxiliar los gastos de su impresion, y atendiendo tambien á la utilidad que la lectura de ella va á proporcionar á todas las Oficinas de Hacienda, S. E. dispone igualmente que el Supremo Gobierno se suscriba con quinientos ejemplares que deberán entregarse en este Ministerio, y que todas las indicadas Oficinas de Rentas se suscriban, al menos con un ejemplar, cada una de ellas.—Dígalo á V. S. de suprema orden para los fines consiguientes.”

Y de la misma suprema orden lo transcribo á V. como resultado de su indicada solicitud, para que ocurra á este Ministerio por el original de la obra de que se trata, otorgando el recibo correspondiente para su devolución.

Dios y Libertad. México, Agosto 8 de 1845.—Rosa.
—Sr. D. Vicente García Torres.

005801

Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



regir á los abandonados; de que no falte la paz y la justicia con otros muchos bienes que producen la armoniosa union de las potestades superiores y vasallos, y la economia de que estas no se estrechen á mas de lo que puedan sus fuerzas (2).

INTRODUCCION.

Sin estos respetos de las reynas: que entien á hacer uno de los cuerpos típicamente sobre su felicidad: que las naciones se conciben

Idea del Establecimiento de la Real Hacienda

cuales: que los intereses comunes están á cubierto de las necesidades de la ambicion est: que los particulares se lib

EN NOUEVA.ESPAÑA.

berien de los intereses: que se presen ten á la soberania los honores y obediencia á que es acre hora como puesta por para dirigir á los homi



O hay estado que pueda florecer, y lo que es mas, ni conservarse sin unos fondos que, sufriendo las cargas indispensables á su constitucion, le sirvan de sostén. Esto es una verdad que sube al grado de evidencia, tanto como la de que, para que haya aquellos, se necesita de la imposicion de derechos cuyos rendimientos formen la masa en que consisten (1).

De estos principios nacieron el de mirar semejante tesoro con los respetos de sagrado, prohibiéndose el tocarlo á toda mano que no sea la soberana, ó la que por ella esté particularmente autorizada, y tambien el de sujetarse los súbditos gus

(1) Ley 1.ª, tit. 8.º, lib. IX de la Recop. de Cast.